



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.**

**LA INFORMALIDAD Y SU IMPACTO EN LA
RECAUDACIÓN DEL IGV EN LAS MYPES DEL
RUBRO “ABARROTES GENERALES” DEL DISTRITO
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DURANTE EL 2018.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO
DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

ANGULO RODRIGUEZ RICARDO ANTENOR

ASESOR:

MG: VILCA MONTORO FIDEL

LIMA - PERU - 2018

TÍTULO

La informalidad y su impacto en la recaudación del IGV en las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el 2018.

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DRA. ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ CRIBILLEROS

Presidente del jurado

MG. DONATO AMADOR CASTILLO GOMERO

Miembro del jurado

MG. VICTOR HUGO ARMIJO GARCIA

Miembro del jurado

MG. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO

Asesor

AGRADECIMIENTO A:

Dios por mi vida, salud, sabiduría y el entorno de riqueza que me rodea para vivir cada día y poder así desarrollar el presente trabajo de investigación, como parte de mi formación profesional.

Mis padres y mi familia, por haberme mantenido siempre con salud y educación; y de manera muy especial a mi novia por ser el orgullo y motor para esforzarme cada día en mi vida personal y profesional.

DEDICATORIA

A mis padres Irma y Germán, a mi novia
Mariluz por su constante apoyo, por
demostrarme su interés, por el empuje que
siempre me dan y de manera incondicional
para el desarrollo de mi carrera profesional

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se identificó el impacto de la informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho en la recaudación del Impuesto General a las Ventas durante el 2018, el mismo que fue desarrollado bajo el método descriptivo – bibliográfico. La informalidad ha ganado un terreno muy importante en nuestro país, y el segmento donde es más propenso es la clase económica con menos recursos, para el caso de la presente investigación tomamos el tercer distrito considerado con mayor pobreza como es San Juan de Lurigancho, en la provincia de Lima; a esto se suma la actividad económica donde es menos probable la gestión de controlar, como es el comercio. Por otro lado, la formalización es un hecho en el que cada día los diferentes tipos de empresas se deben ir insertando, para obtener mayores beneficios que le permitan inyectar o potenciar sus capitales de negocio; sin embargo, las MyPES son las que mayor resistencia muestran a este cambio; esto tiene un gran impacto en la recaudación de impuestos, principalmente en el Impuesto General a las Ventas, que como consecuencia frena el desarrollo económico de un país tal como se concluye en el presente trabajo de investigación.

Palabras clave: Informalidad, formalización, recaudación.

ABSTRACT

In the present research work, the impact of the informality of the MyPES of the "General Groceries" area of the district of San Juan de Lurigancho was identified in the collection of the General Sales Tax during 2018, the same that was developed under the method descriptive - bibliographic. Informality has gained a very important terrain in our country, and the segment where it is more prone is the economic class with fewer resources, for the case of the present investigation we take the third district considered with greater poverty as is San Juan de Lurigancho, in the province of Lima; this is compounded by economic activity where management is less likely to control, such as trade. On the other hand, formalization is a fact in which every day the different types of companies must be inserted, to obtain greater benefits that allow them to inject or enhance their business capital; however, the MyPES show the greatest resistance to this change; This has a great impact on the collection of taxes, mainly on the General Sales Tax, which as a consequence slows down the economic development of a country as it is concluded in the present research work.

Keywords: Informality, formalization, collection.

CONTENIDO

| | |
|-----------------------------------------------------|-----------------|
| <i>TÍTULO</i> | <i>ii</i> |
| <i>JURADO EVALUADOR DE TESIS</i> | <i>iii</i> |
| <i>AGRADECIMIENTO A:</i> | <i>iv</i> |
| <i>DEDICATORIA</i> | <i>v</i> |
| <i>RESUMEN</i> | <i>vi</i> |
| <i>ABSTRACT</i> | <i>vii</i> |
| <i>I. INTRODUCCIÓN</i> | <i>1</i> |
| 1.1. Planteamiento de l problema | 3 |
| 1.1.1. Caracterización de l problema | 3 |
| 1.1.2. Enunciado de l problema | 4 |
| 1.2. Objetivos de la investigación | 4 |
| 1.2.1. Objetivo general | 4 |
| 1.2.2. Objetivos específicos | 4 |
| 1.3. Justificación de la investigación | 4 |
| <i>II. REVISIÓN LITERARIA</i> | <i>5</i> |
| 2.1. Antecedentes | 5 |
| 2.1.1. Internacionales | 5 |
| 2.1.2. Nacionales | 6 |
| 2.2. Bases Teóricas | 8 |
| 2.3. Marco Conceptual | 17 |
| 2.3.1. Región y Provincia de Lima | 17 |

| | | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.3.2. | El distrito de San Juan de Lurigancho..... | 19 |
| 2.3.3. | Comercio y actividad económica..... | 19 |
| 2.3.4. | Informalidad | 23 |
| 2.3.5. | Recaudación tributaria | 24 |
| 2.3.5.1. | Impuestos..... | 27 |
| 2.3.5.2. | Contribuciones..... | 37 |
| 2.3.5.3. | Tasas..... | 39 |
| III. | HIPOTESIS | 40 |
| IV. | METODOLOGÍA..... | 40 |
| 4.1. | Diseño de la investigación..... | 40 |
| 4.2. | Población y muestra..... | 41 |
| 4.3. | Definición y operacionalización de variables | 41 |
| 4.4. | Técnicas e instrumentos | 41 |
| a) | Técnicas | 41 |
| b) | Instrumentos..... | 41 |
| 4.5. | Plan de Análisis..... | 41 |
| 4.6. | Matriz de consistencia: “La informalidad y su impacto en la recaudación de IIGV en las MYPES del rubro “Abarrotados Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el 2018”..... | 42 |
| 4.7. | Principios éticos | 43 |
| V. | RESULTADOS..... | 44 |
| 5.1. | Resultados..... | 44 |
| 5.2. | Análisis de resultados | 68 |
| VI. | CONCLUSIONES..... | 73 |

| | |
|-----------------------------------------|-----------|
| <i>Aspectos complementarios</i> | 73 |
| <i>Referencias bibliográficas</i> | 74 |
| <i>Anexos</i> | 76 |
| a) Cronograma | 76 |
| b) Presupuesto | 76 |
| c) Cuestionario | 77 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS

| | |
|--------------------|----|
| TABLA Y GRÁFICO 1 | 44 |
| TABLA Y GRÁFICO 2 | 45 |
| TABLA Y GRÁFICO 3 | 46 |
| TABLA Y GRÁFICO 4 | 47 |
| TABLA Y GRÁFICO 5 | 48 |
| TABLA Y GRÁFICO 6 | 49 |
| TABLA Y GRÁFICO 7 | 50 |
| TABLA Y GRÁFICO 8 | 51 |
| TABLA Y GRÁFICO 9 | 52 |
| TABLA Y GRÁFICO 10 | 53 |
| TABLA Y GRÁFICO 11 | 54 |
| TABLA Y GRÁFICO 12 | 55 |
| TABLA Y GRÁFICO 13 | 56 |
| TABLA Y GRÁFICO 14 | 57 |
| TABLA Y GRÁFICO 15 | 58 |
| TABLA Y GRÁFICO 16 | 59 |
| TABLA Y GRÁFICO 17 | 60 |
| TABLA Y GRÁFICO 18 | 61 |
| TABLA Y GRÁFICO 19 | 62 |
| TABLA Y GRÁFICO 20 | 63 |
| TABLA Y GRÁFICO 21 | 64 |
| TABLA Y GRÁFICO 22 | 65 |
| TABLA Y GRÁFICO 23 | 66 |
| TABLA Y GRÁFICO 24 | 67 |

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación cuyo título es **“LA INFORMALIDAD Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IGV EN LAS MYPES DEL RUBRO “ABARROTES GENERALES” DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DURANTE EL 2018”** se presenta al jurado para obtener el título profesional de Contador Público.

La presente investigación se originó como objeto de estudio, debido a la serie de situaciones que en los últimos años se han acelerado, las mismas que observamos y analizamos día a día, que tienen impacto no sólo en el ámbito local, sino también a nivel nacional.

El tema de la incidencia en la recaudación del IGV tiene como punto de partida la informalidad del comercio, la cual no contribuye al desarrollo sostenible de la economía de una determinada localidad o nación; sin embargo, pese a las diferentes estrategias o mecanismos que plantean los gobiernos de turno para contrarrestar esta realidad, los resultados obtenidos no son los esperados, pues los micro y pequeños empresarios siempre están buscando diferentes alternativas para evadir responsabilidades en los pagos de impuestos, muchos de ellos bajo la asesoría de los profesionales en Contabilidad, quienes faltando a su ética profesional dan orientaciones o alternativas a dichos empresarios para mantener su informalidad a cambio de conservar sus ingresos y rentabilidad en sus negocios.

Por otro lado, la recaudación de impuestos permite al gobierno central tener un presupuesto adecuado para desarrollar y ejecutar proyectos de inversión para beneficio de la población, brindando así una mejor calidad de vida en diferentes sectores como:

salud, educación, vivienda, transporte, entre otros; es por ello, que cuando la recaudación se ve afectada por factores socioeconómicos como: la corrupción, la falta de conocimiento, la carencia de asesoría y la falta de oportunidad, el gobierno enfrenta una crisis frente a la capacidad de cubrir las necesidades o expectativas de la población y San Juan de Lurigancho es considerado el tercer distrito en pobreza extrema, sumado a esto que es el de mayor población a nivel nacional; es por ello, que con el presente estudio se busca determinar el impacto de la informalidad el cual influye en el desarrollo socioeconómico del distrito en mención y que los empresarios tomen conciencia y se inserten a la formalidad desarrollando actividades comerciales transparentes y que contribuyan de manera positiva al desarrollo de la sociedad.

La siguiente investigación contiene las siguientes partes: Introducción: comprende el planteamiento, objetivos y justificación del problema de investigación; la revisión literaria que abarca los antecedentes, bases teóricas y el marco conceptual; la metodología que contiene el tipo, nivel y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos empleados en el desarrollo del estudio, el plan de análisis, la matriz de consistencia y los principios éticos; finalmente complementamos el estudio con las fuentes de información y los anexos.

EL AUTOR

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Caracterización del problema

El presente estudio de investigación tiene como punto de partida la informalidad de las MyPES, como uno de los problemas más resaltantes dentro de los que el Distrito de San Juan de Lurigancho enfrenta después de la Inseguridad Ciudadana que calificaría como el más emergente y que necesita prioridad de atención por parte de los entes de gestión que le corresponda o a los que tenga injerencia.

Por otro lado, considero que el crecimiento de la población es un factor que abre las puertas a la informalidad, en un distrito que supera el millón de habitantes y donde tal vez las políticas públicas de desarrollo no se han llegado a implementar de manera eficiente quedando brechas como las de establecimientos comerciales con infraestructura que permitan desarrollar una actividad comercial de calidad y en óptimas condiciones para el almacenamiento y venta de productos, sumado a esto el nivel de pobreza que enfrenta el Distrito, que relaciona al estilo y calidad de vida de la población, nivel de educación, calidad de vivienda y servicios.

Finalmente se presenta como objeto de estudio la informalidad de las MyPES en el distrito de San Juan de Lurigancho, buscando determinar el impacto en la recaudación de Impuestos, el cual es de preocupación no sólo para este distrito sino a nivel nacional, principalmente la provincia de Lima donde la migración de provincias a la capital es cada día mayor, dando lugar así al surgimiento de

pequeños negocios informales en su mayoría que buscan cubrir la sobrevivencia de los migrantes.

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera impacta la informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho en la recaudación del Impuesto General a las Ventas durante el 2018?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Identificar el impacto de la informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho en la recaudación del Impuesto General a las Ventas durante el 2018.

1.2.2. Objetivos específicos

Determinar el nivel de informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” en el Distrito de San Juan de Lurigancho en el 2018.

Determinar que la informalidad del 2018 en las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del Distrito de San Juan de Lurigancho, influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas.

1.3. Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica considerando que nuestro país tiene una participación de 58.2% de nivel de informalidad en los diferentes tipos de empresas y rubros. Por lo tanto, desarrollar una investigación en el Distrito más poblado de la

Provincia de Lima como es San Juan de Lurigancho y considerado como uno de los niveles socioeconómicos más bajo, permitirá determinar el impacto de la informalidad de las MyPES en la recaudación de impuestos, he podido notar en los diferentes negocios que se ubican en el distrito en mención que los contribuyentes en su mayoría utilizan artificios para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias no declarando todos sus ingresos y la informalidad de personas que realizando actividades mercantiles, no figuran como contribuyentes, lo cual genera la apropiación ilícita del dinero que deja de recaudar el estado con fines de obras públicas.

II. REVISIÓN LITERARIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

(Alba Vega, Lins Ribeiro, & Gordon, 2015), en su libro titulado **“La Globalización desde abajo”**, mencionan lo siguiente: El probongado auge económico de la posguerra empezó a hacer agua aproximadamente en 1970; a finales de ese decenio, los conservadores neoliberales se instalaron en el poder en todo el Occidente. Su lema fue el libre mercado y, durante la década de 1990, con el apoyo activo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se dedicaron a dismantelar las restricciones estatales sobre el flujo internacional del dinero en nombre del “ajuste estructural”, una primicia en los países en desarrollo. La economía informal surgió en ese contexto, no sólo para describir a los pobres urbanos del Tercer Mundo sino como una característica universal de las economías modernas; además concluyen que: En todo el planeta hay millones de personas que participan directa o indirectamente en las actividades

que analizamos en este libro como globalización desde abajo. Se trata de productores, vendedores o consumidores de mercancías que fluyen por los circuitos de ese tipo de economía mundial

Por otro lado, para (Camargo Hernández, 2005) la incidencia de los impuestos sobre la producción se refleja en el comportamiento de los Medios de Pago para transacciones de carácter informal. Una mayor circulación de estos medios de pago se encuentra asociada a la presión que ejercen los impuestos u otras reglamentaciones de carácter legal sobre la tenencia de efectivo que no les comprometa con los controles del Estado. Deduciéndose que cuando la presión tributaria aumenta induce a una mayor preferencia por el uso de efectivo y con ella más expectativas hacia la producción informal; considerando además que, sería de gran interés incluir en análisis futuros de las actividades económicas informales, a los impuestos desagregados por sectores económicos, si sus estadísticas fueren obtenibles, con el fin de estimar cuál es la participación en cada uno de ellos. Dedicando especial atención al sector comercio por ser allí donde posiblemente se presente mayor informalidad como lo sugieren investigaciones dirigidas al estudio de la economía informal mediante el análisis de la mano de obra.

2.1.2. Nacionales

Para (Quispe Coronel, 2014) en su tesis titulada **“Importancia de la Contabilidad en las MYPES para la evaluación crediticia en entidades financieras en el Perú – 2014”**, señala que las micro empresas representan gran parte de nuestra economía peruana, así como el 45% del PBI pero no solo eso

sino que son unas de las principales empresas generadoras de empleo y posibles motores del crecimiento económico; sin embargo, estas empresas tienen dificultades u obstáculos para su evolución. El acceso a diferentes tipos de recursos juega un rol de vital importancia en la determinación del crecimiento de las MyPES. Y el más importante es el financiamiento que necesitan para hacer crecer su negocio o poner en marcha sus proyectos. SUNAT menciona que, en el Perú, las MyPES representan el 98% del total de empresas existentes en el país (94% micro y 4% pequeña), pero el 74% de ellas opera en la informalidad. La mayoría de las MyPES informales se ubica fuera de Lima, generan empleo de mala calidad (trabajadores familiares en muchos casos no remunerados) con ingresos inferiores a los alcanzados en las empresas formales.

Según (Leguía Arias, 2014) presenta como resultado de su investigación en su tesis titulada **“Influencia de la evasión tributaria e informalidad en perjuicio del desarrollo económico y social del Perú - Período 2012”** que la evasión tributaria y la informalidad en conjunto representan un fenómeno que en el corto, mediano y largo plazo erosiona los ingresos del Estado principalmente porque deteriora la estructura económica y social del país, vulnera la legitimidad de los gobiernos debido a que la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos en el sentido el accionar del organismo recaudador (SUNAT) que trabaja de manera aislada y con grandes limitaciones, difícilmente de no contar con mayor apoyo y organización puede atacar las causas de la evasión fiscal y de sus efectos negativos. Así mismo, agrega como dato referencial que el Impuesto a la Renta que pagan las empresas mineras

representó el 39,27 % del total de la recaudación por este tributo, cuyo 50 % se destina como Canon Minero; así mismo por conceptos de derecho de vigencia y penalidad, canon minero y regalía minera son transferidos por el Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales. Estos sumaron S/. 4 973 millones en el año 2008, lo que representó el 60 % de lo destinado a las regiones y el 39 % a los municipios, siendo aún más importante la participación en las zonas con presencia de actividad minera, donde en algunos casos, los montos generados por la minería superan el 90 % del total de lo transferido.

2.2. Bases Teóricas

Marco Legal

Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa - LEY N° 28015 03/07/2003

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.

Artículo 2.- La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Artículo 3.- Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.

La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Artículo 5.- La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

b) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.

c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que

resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

- d) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.
- f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.
- g) Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.
- h) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.
- i) Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.
- j) Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

- l) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

Artículo 9.- Los Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5 de la presente Ley.

Artículo 12.- Los Consejos Regionales de las MYPE promoverán el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como funciones:

- a) Aprobar el Plan Regional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, que incorporen las prioridades sectoriales de la Región señalando los objetivos y metas para ser alcanzados a la CODEMYPE para su evaluación y consolidación.
- b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a las MYPE, a nivel regional y local.
- c) Supervisar las políticas, planes y programas de promoción de las MYPE, en su ámbito.
- d) Otras funciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funciones de las Secretarías Regionales.

Artículo 16.- El Estado promueve, a través de la CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos.

Los programas de capacitación y de asistencia técnica están orientados prioritariamente a:

- a) La creación de empresas.
- b) La organización y asociatividad empresarial.
- c) La gestión empresarial.
- d) La producción y productividad.
- e) La comercialización y mercadotecnia.
- f) El financiamiento.
- g) Las actividades económicas estratégicas.
- h) Los aspectos legales y tributarios.

Artículo 38.- La Municipalidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, otorga en un solo acto la licencia de funcionamiento provisional previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente.

Artículo 39.- Vencido el plazo referido en el artículo anterior, la Municipalidad respectiva, que no ha detectado ninguna irregularidad o que habiéndola detectado, ha sido subsanada, emite la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva.

Artículo 42.- El Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.

Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo - DS N° 055-99-EF

TITULO I: Del Impuesto General a las Ventas

Capítulo I: Del ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria

Artículo 1°.- El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles.
- b) La prestación o utilización de servicios en el país.
- c) Los contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

Artículo 4°.- La obligación tributaria se origina:

- a) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.
- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

Capítulo III: De los sujetos del Impuesto.

Artículo 9º.- Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicomitidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que:

- a) Efectúen ventas en el país de bienes afechos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución.
- b) Presten en el país servicios afechos.
- c) Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados.
- d) Ejecuten contratos de construcción afechos.

- e) Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles.
- f) Importen bienes afectos. Tratándose de bienes intangibles se considerará que importa el bien el adquirente del mismo.

Capítulo VIII: De la declaración y el pago.

Artículo 29°.- Los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período.

Artículo 30°.- La declaración y el pago del Impuesto deberán efectuarse conjuntamente en la forma y condiciones que establezca la SUNAT, dentro del mes calendario siguiente al período tributario a que corresponde la declaración y pago.

Si no se efectuaren conjuntamente la declaración y el pago, la declaración o el pago serán recibidos, pero la SUNAT aplicará los intereses y/o en su caso la sanción, por la omisión y además procederá, si hubiere lugar, a la cobranza coactiva del Impuesto omitido de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Tributario.

La declaración y pago del Impuesto se efectuará en el plazo previsto en las normas del Código Tributario.

Las MYPE con ventas anuales hasta 1700 UIT pueden postergar el pago del Impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. La postergación no genera intereses moratorios ni multas.

El sujeto del Impuesto que por cualquier causa no resultare obligado al pago del Impuesto en un mes determinado, deberá comunicarlo a la SUNAT, en los plazos, forma y condiciones que señale el Reglamento.

La SUNAT establecerá los lugares, condiciones, requisitos, información y formalidades concernientes a la declaración y pago.

Capítulo X: De los medios de control, de los registros y los comprobantes de pago.

Artículo 37°.- Los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento.

En el caso de operaciones de consignación, los contribuyentes del Impuesto deberán llevar un Registro de Consignaciones, en el que anotarán los bienes entregados y recibidos en consignación.

La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá establecer otros registros o controles tributarios que los sujetos del Impuesto deberán llevar.

Artículo 38°.- Los contribuyentes del Impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT.

En las operaciones con otros contribuyentes del Impuesto se consignará separadamente en el comprobante de pago correspondiente el monto del Impuesto. Tratándose de operaciones realizadas con personas que no sean contribuyentes del Impuesto, se podrá consignar en los respectivos comprobantes de pago el precio o valor global, sin discriminar el Impuesto.

El comprador del bien, el usuario del servicio incluyendo a los arrendatarios y subarrendatarios, o quien encarga la construcción, están obligados a aceptar el traslado del Impuesto.

La SUNAT establecerá las normas y procedimientos que le permita tener la información previa de la cantidad y numeración de los comprobantes de pago y guías de remisión de que dispone el sujeto del Impuesto, para ser emitidas en sus operaciones.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Región y Provincia de Lima

(Municipalidad de Lima, s.f.) Lima es la ciudad capital de la República del Perú. Se encuentra situada en la costa central del país, a orillas del océano Pacífico, conformando una extensa y populosa área urbana conocida como Lima Metropolitana, flanqueada por el desierto costero y extendida sobre los valles de los ríos Chillón, Rímac y Lurín. Según el censo peruano de 2007, Lima contaba con más de 7,6 millones de habitantes; mientras que su aglomeración urbana contaba con más de 8,5 millones de habitantes, el 30% de la población peruana, cifras que la convierten en la ciudad más poblada del país.

El 18 de enero de 1535, se efectuó la fundación española con el nombre de la Ciudad de los Reyes en la región agrícola conocida por los indígenas como Lima, nombre que adquirió con el tiempo. Fue la capital del Virreinato del Perú y la más grande e importante ciudad de América del Sur durante el régimen español. Después de la Independencia pasó a ser la capital de la República.

En la actualidad se le considera como el centro político, cultural, financiero y comercial del país. A nivel internacional, la ciudad ocupa el quinto lugar dentro de las ciudades más pobladas de América Latina y es una de las treinta aglomeraciones urbanas más pobladas del mundo. Por su importancia geoestratégica, ha sido definida como una ciudad global de «clase beta».

Jurisdiccionalmente, la metrópoli se extiende mayoritariamente dentro de la provincia de Lima y en una porción menor, hacia el oeste, dentro de la provincia constitucional del Callao, donde se encuentran el puerto marítimo y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Ambas provincias cuentan con autonomía regional desde 2002.

Según (INEI, 2017), la provincia Lima cuenta con una población de 9 millones 111 mil habitantes.

La actividad económica predominante es la agropecuaria, a su vez, en este ámbito, se pueden distinguir dos áreas, la primera, constituida por el eje costero, con un relativo desarrollo agrícola y agroindustrial, y la segunda, el área andina, caracterizada por sus bajos niveles de producción y productividad.

2.3.2. El distrito de San Juan de Lurigancho

Según (INEI, 2017), el distrito de San Juan de Lurigancho nace hace 47 años y es uno de los 43 distritos de la Provincia de Lima, en el Departamento de Lima, Perú. Se ubica al Noreste de la ciudad, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. San Juan de Lurigancho es el distrito más poblado del Perú y de América del Sur con 1 millón 069 mil 566 habitantes, con un alto índice en inseguridad ciudadana.

Para (Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, 2015), actualmente el distrito de San Juan de Lurigancho mantiene aproximadamente el 11% de la población de Lima, lo cual lo convierte en uno de los distritos más atractivos para la inversión de centros comerciales, industrial, transporte y otros. Por otro lado, este distrito es uno de los tres con mayor índice de pobreza extrema con 0.8%.

2.3.3. Comercio y actividad económica

Según (Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, 2015) En el distrito de San Juan de Lurigancho existen MyPES dedicados al comercio y servicio, 1293 establecimientos dedicados al rubro de restaurant (venta de comida), 220 hospedajes, 12 agencias de viajes, 48 empresas de transporte, 3 empresas de alquiler de auto, 184 entidades financieras y de seguros, 205 peluquerías y salones spa, 18 empresas de juegos de casino y máquinas tragamonedas y entre otros.

CUADRO 1

Establecimientos de servicios registrados en el distrito de San Juan de Lurigancho

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO | SAN JUAN DE LURIGANCHO |
|--------------------------------------------|------------------------|
| Hospedaje (hoteles, hostales y otros) | 220 |
| Restaurantes | 1293 |
| Agencias de viaje | 12 |
| Empresas de transporte | |
| Turístico | 0 |
| Interprovincial | 8 |
| Urbano | 40 |
| Aéreo | 0 |
| Acuático | 0 |
| Empresas de alquiler de autos | 3 |
| Empresas de servicios de seguridad privada | 0 |
| Entidades financieras y de seguros | 184 |
| Establecimientos de venta de artesanía | 1 |
| Peñas | 9 |
| Juegos de casinos y máquinas tragamonedas | 18 |
| Peluquería y salones spa | 205 |
| Gimnasios | 8 |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Así mismo señala que, desde la década del 90 el distrito de San Juan de Lurigancho viene experimentando un preponderante desarrollo en la ciudad de Lima a causa del crecimiento económico del Perú y sus políticas para el establecimiento de nuevas inversiones públicas y privadas, así como la modernización en la gestión municipal.

La inversión en el sector Retail, Financiero, Manufacturero y Construcción sigue incursionando a gran escala debido a la fuerte demanda que el ciudadano Luriganchino expresa a través de sus compras, pago por servicios, adquisición o remodelamiento de la vivienda. El distrito posee créditos directos de S/. 240 millones de soles, según cifras de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) de noviembre de 2007, y existe depósitos de ahorro

por más de S/. 170 millones de soles con depósitos a la vista por S/. 47 millones de soles. Esto se sustenta en las cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que sitúa a los trabajadores asalariados e independientes de los distritos agrupados de Lima Este con remuneraciones por encima de los Cono Norte y el Cono Sur.

CUADRO 2

Micro y Pequeñas empresas registradas en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2012.

| MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE: | DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO | | |
|-------------------------------------------|------------------------------------|--------------|-----------------|
| | TIPO | | |
| | TOTAL | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA |
| Total | 1,273 | 783 | 490 |
| Alimentos y bebidas | 561 | 504 | 57 |
| Cueros y calzados | 21 | 17 | 4 |
| Artesanía | 11 | 10 | 1 |
| Textiles | 101 | 79 | 22 |
| Muebles y accesorios | 72 | 59 | 13 |
| Metalurgia | 11 | 8 | 3 |
| Maquinaria y equipo | 43 | 36 | 7 |
| Agropecuario | 0 | 0 | 0 |
| Industria | 129 | 70 | 59 |
| Servicios | 324 | 0 | 324 |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Para (Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, 2015), las actividades económicas que más predominan en el distrito son las siguientes: la Industria Manufacturera con 2156 establecimientos, seguido por Alojamiento y Servicios de Comida con 2142 establecimientos, Información y Comunicación con 1860 establecimientos y otros servicios con 1658 establecimientos, de un total de 24,452 actividades económicas.

CUADRO 3

Actividades económicas en el distrito de San Juan de Lurigancho.

| ACTIVIDADES ECONOMICAS | Nº |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| Explotación de Minas y Canteras | 2 |
| Industrias Manufactureras | 2156 |
| Suministro de Electricidad | 3 |
| Suministro de Agua, Alcantarillado | 67 |
| Construcción | 56 |
| Comercio al por Mayor y Menor | 15214 |
| Transporte y Almacenamiento | 257 |
| Alojamiento y Servicio de Comida | 2142 |
| Información y Comunicación | 1860 |
| Actividades Financieras y de Seguros | 59 |
| Actividades Inmobiliarias | 37 |
| Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas | 281 |
| Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo | 421 |
| Enseñanza Privada | 576 |
| Servicios Sociales y Relacionados con la Salud Humana | 480 |
| Artes, Entretenimiento y Recreación | 183 |
| Otras Actividades de Servicios | 1658 |
| TOTAL | 25452 |

FUENTE: Municipalidad de San Juan de Lurigancho – Sub Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial

CUADRO 4

Principales industrias en el distrito de San Juan de Lurigancho.

| PRINCIPALES INDUSTRIAS | Nº |
|----------------------------------------------------|------------|
| Fábricas y Artículos de Madera | 36 |
| Bodega y/o Panaderías | 53 |
| Fábricas y/o Artículos de Telas | 36 |
| Fábricas y/o Artículos de Papeles y Cartones | 15 |
| Fabrica y/o Artículos de Plásticos | 66 |
| Fábricas y/o Artículos de Cuero | 8 |
| Fábricas y/o Artículos de Limpieza | 17 |
| Fábricas y/o Artículos de Metales | 53 |
| Fábricas y/o Artículos para Calzados | 22 |
| Fábricas y/o Venta de Productos Dulces Comestibles | 4 |
| Fábrica y Venta de Embutidos y Bocadoitos | 7 |
| Fábrica de Prendas de Vestir | 34 |
| Fábricas y/o Artículos de Vidrios | 11 |
| TOTAL | 362 |

FUENTE: Municipalidad de San Juan de Lurigancho – Sub Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial

2.3.4. Informalidad

Según (INEI, 2014), el sector informal puede describirse en términos generales como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esta actividad.

Para (Villami), la expresión informal se utiliza ampliamente para hacer referencia al grupo cada vez más numeroso y diverso de trabajadores y empresas tanto rurales como urbanas que operan en el ámbito informal.

(Jiménez, 2017), La informalidad es una característica de la economía peruana que ha resistido a las reformas y políticas neoliberales de las dos últimas décadas. En 2012, según el INEI, el 74,3% del total de la PEA ocupada era informal (57% se encontraba en el sector informal y 17,3% fuera de él). Pero este sector, donde se ubica alrededor del 60% del empleo, participa en la generación del PBI con solo el 20%. El total del empleo informal es, entonces, de bajísima productividad. Son empleos con ingresos precarios y con escasa o ninguna calificación. Nótese, además, que «40% de los hogares peruanos tienen ingresos laborales provenientes del sector informal».

Principales causas de la informalidad:

Falta de buena gestión en los gobiernos.

Déficit de trabajo decente.

Alta participación de sector primario en estructura productiva.

Elevado costo para cumplir con el marco legal y normativo.

Altas barreras de entrada al sector formal
Problemas estructurales sociales y culturales.
Déficit de infraestructura y de buenos servicios públicos.
Escasa censura social del fenómeno.

Consecuencias de la informalidad:

Potencia actividades de subsistencia de bajo valor agregado.
Arrastra hacia abajo la productividad global de la economía.
Frena el progreso económico y social del país.
Ofrece condiciones laborales de mala calidad.
Favorece la transmisión intergeneracional de pobreza.
Alimenta un espiral de baja productividad y pobreza.
Genera deberes y derechos diferenciados.
Reduce la capacidad de inversión del Estado en desarrollo.
Se dan altos niveles de competencia desleal
Índice negativamente en el desarrollo humano.

2.3.5. Recaudación tributaria

Según (SUNAT, s.f.), el ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta detracciones) hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

Para (Rojo Franco, 2016), la recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública que deban satisfacer los obligados al pago. Se denominan deudas a los créditos de naturaleza pública; se consideran obligadas al pago aquellas personas o entidades a las que la Hacienda Pública exige el ingreso de la totalidad o parte de una deuda.

Por otro lado, (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.) sostiene lo siguiente:

MARCO CONSTITUCIONAL 1993

Constitución Política del Perú - Artículo 74º.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo nº 771.- El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El Código Tributario

Los Tributo están clasificados en Impuestos, Tasas y Contribuciones

TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Impuestos

Impuesto a la Renta

Impuesto General a las Ventas

Impuesto Selectivo al Consumo

Derechos Arancelarios

Régimen Único Simplificado

Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico
Nacional

Impuesto a las Transacciones Financiera

Impuesto Temporal a los Activos Netos

Contribuciones

Contribución de Seguridad Social

Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial
– SENATI.

Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la
Construcción – SENCICO.

Tasas

Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por
tramitación de procedimientos administrativos.

2.3.5.1. Impuestos

a) *Impuesto a la Renta*

Para (DePeru.com, s.f), el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Los contribuyentes para fines del Impuesto se clasifican en contribuyentes domiciliados y contribuyentes no domiciliados en el Perú y, en personas jurídicas, personas naturales.

Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto. En cambio, los contribuyentes no domiciliados, conjuntamente con sus establecimientos permanentes en el país, tributan sólo por sus rentas de fuente peruana, siendo de realización inmediata.

Se considerarán domiciliadas en el país, a las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país por 2 años o más en forma continuada. No interrumpe la continuidad de la residencia o permanencia, las ausencias temporales de hasta 90 días en el ejercicio; sin embargo, podrán optar por someterse al tratamiento que la Ley otorga a las personas domiciliadas, una vez que hayan cumplido con 6 meses de permanencia en el país y se inscriban en el Registro Único de Contribuyentes.

Se consideran como rentas de fuente peruana, sin importar la nacionalidad o domicilio de las partes que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración o cumplimiento de los contratos, a las siguientes:

Las producidas por predios situados en el territorio del país.

Las producidas por capitales, bienes o derechos - incluidas las regalías - situados físicamente o colocados o utilizados económicamente en el país.

Las originadas en el trabajo personal o en actividades civiles, comerciales o de cualquier índole, que se lleven a cabo en el territorio del Perú.

Las obtenidas por la enajenación de acciones o participaciones representativas del capital de empresas o sociedades constituidas en el Perú.

Los contribuyentes domiciliados que realizan actividades consideradas como de la tercera categoría, según la Ley del Impuesto - actividades comerciales, industriales, etc. -, deberán aplicar la tasa del 27% sobre la renta imponible.

En el caso de empresas y personas naturales no domiciliadas que directamente obtienen rentas de fuente peruana, la tasa es del 30%.

Las deducciones y tasas aplicables a las rentas de personas no domiciliadas, se presentan en el siguiente cuadro:

| Tipo de renta | Renta Neta (menos deducciones) | Tasa |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Regalías | Sin deducción | 30% |
| Servicios técnicos | 40% de ingresos brutos | 30% |
| Alquiler de naves y Aeronaves | 80% naves y 60% aeronaves de los ingresos brutos | 10% |
| Remuneración o pensiones por servicios personales cumplidos en el país. | En 4ta. Cat.: 80% de la renta bruta En 5ta. Cat.: 7 UIT (*) | 30% |

b) Impuesto General a las Ventas

Según (DePeru.com, s.f), este impuesto es conocido en el mundo como IVA (Impuesto al Valor Agregado). En la actualidad en Perú se aplica la tasa de

18% sobre el valor de las ventas de bienes en el país y sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país.

Este impuesto se aplica sobre el mayor valor asignado a los bienes al momento de la venta.

Origen. - La imposición al consumo, más conocido como el impuesto general a las ventas (IGV), tiene sus orígenes, en nuestro país, en el Impuesto a los Timbres Fiscales (Ley 9923) que afectaba el total del precio de venta.

El IGV en los últimos años. - Fue en Agosto del año 2003 mediante la Ley 28033, durante el periodo de gobierno de Alejandro Toledo, que se incrementa la tasa de IGV en un 1%; de 16% a 17%, resultando un total del 19% considerando el 2% de Impuesto de Promoción Municipal. Años más tarde, el 20 de febrero de 2011 el Congreso de la República publica la Ley N° 29666 que vuelve la tasa del IGV a 16% agregándose el 2% por el Impuesto de Promoción Municipal. Esta empezó a regir a partir del 1 de marzo de 2011.

Estructura del IGV.- El IGV está compuesto por una tasa de impuesto general al consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%.

Operaciones gravadas:

Venta en el país de bienes muebles.

Prestación o utilización de servicios en el país.

Contratos de construcción.

Primera venta de bienes inmuebles ubicados en el país.

Importación de bienes.

Aplicación del IGV.- El IGV grava una serie de operaciones, pero existen ciertos bienes y servicios exonerados, además de las actividades de exportación. Este impuesto se aplica sobre el valor agregado, el cual es obtenido por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas durante el periodo.

Liquidación del IGV.- Mensualmente se realiza la liquidación de éste impuesto, la misma que ha de ser presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT mediante Declaración Jurada, y el pago respectivo en una entidad financiera.

Para la determinación de la obligación tributaria, es decir, del impuesto a pagar al fisco, se obtiene del resultado obtenido por la deducción del débito fiscal (impuesto cobrado por las operaciones de venta) el crédito fiscal (impuesto pagado por las adquisiciones efectuadas). Cabe resaltar que las mencionadas operaciones de ventas y adquisiciones deben encontrarse sustentadas por comprobantes de pago, además de estar reconocidas como costo o gasto por la Ley del Impuesto a la Renta y demás formalidades contenidas en la Ley del IGV.

Crédito Fiscal.- Es aquel monto de dinero que posee el contribuyente a su favor y el cual podrá deducir del total de su deuda tributaria, resultando así un monto menor a pagar al fisco o un saldo a favor, el mismo que podrá seguir deduciéndolo del total de la deuda tributaria correspondiente al mes siguiente hasta agotarse.

c) Impuesto Selectivo al Consumo

(DePeru.com, s.f.) Señala que, grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este Impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.

d) Derechos Arancelarios

Según (DePeru.com, s.f), los Derechos Arancelarios se aplican sobre el valor CIF de los bienes importados al Perú. Las tasas son de 12% ó 20%. Sólo sobre algunos bienes afectos a la tasa del 20% se aplica una sobretasa de 5%.

e) Régimen Único Simplificado

Para (DePeru.com, s.f), es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el País. Consta de un sob pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras.

¿Quiénes pueden tributar en el Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS?

Las personas naturales que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería bazar,

bodega, pequeño restaurante, juguería, sandwichería, entre otros.

También pueden acogerse al NRUS está dirigido a las a las sucesiones indivisas que tienen negocio y a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) debidamente inscritas en los Registros Públicos cuyos clientes son consumidores finales. Es necesario comentar que algunas personas, sucesiones indivisas y E.I.R.L. no pueden tributar en el NRUS por su actividad económica, giro de negocio y otros motivos previstos en las normas legales.

Obligaciones básicas en el NRUS

- Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el último dígito de tu número de RUC, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias.
- Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora (o tickets emitidos mediante sistemas informáticos declarados con el Formulario Virtual N° 845).
- Por las ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de emitir boleta de venta, salvo que el comprador o usuario lo pida por un monto menor. En este último caso como vendedor o prestador de servicios deberás emitirla y entregarla.
- Al finalizar cada día emitir una sola boleta de venta, en la que sume el total de las ventas iguales o menores a S/.5 por las que no se hubiera emitido comprobante de pago, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.

- Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.
- Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas (copia SUNAT).
- Registrar en el día de su ingreso a laborar a sus trabajadores en el T-Registro y presentar y pagar mensualmente el PDT PLAME, considerando los tributos y aportes que correspondan.

f) Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada

Según (SUNAT, 2004), las personas que soliciten la expedición o revalidación de pasaportes deberán utilizar el Sistema Pago Fácil para efectuar el pago del Impuesto de Solidaridad en favor de la Niñez Desamparada.

Dicho pago se realizará en las oficinas del Banco de la Nación, para lo cual proporcionarán la siguiente información:

El tipo y número del documento de identidad de la persona que solicita la expedición o revalidación del pasaporte; y,

El importe del impuesto a pagar en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional.

Tratándose de las Delegaciones Deportivas y Culturales debidamente autorizadas por el Instituto Peruano del Deporte y el Instituto Nacional de

Cultura, respectivamente, para el pago del impuesto por la expedición de pasaportes, deberán proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior que corresponda a alguno de los integrantes de la delegación.

Una vez efectuado el pago, el Banco de la Nación entregará el Formulario N° 1678 – Boleta de Pago del Impuesto de Solidaridad en favor de la Niñez Desamparada, el que se emitirá en moneda nacional.

g) Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas

(SUNAT, 2003) De acuerdo con este programa, los contribuyentes sujetos al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas deberán declarar la totalidad de establecimientos que poseen y la información que se les requiera mediante el Formulario Virtual 693.

Asimismo, la referida resolución precisa que el Ministerio de Comercio Exterior Y Turismo (MINCETUR) percibirá como ingreso la recaudación que realice la SUNAT por concepto de multas originadas en el incumplimiento de obligaciones tributarias derivadas de la aplicación de dicho impuesto, sin distinguir el período tributario en el cual se cometió o detectó la infracción.

También establece que los sujetos del impuesto deberán efectuar la liquidación diaria por la explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en los formatos contenidos en los dos anexos que forman parte de la referida resolución, los que deberán ser firmados por el sujeto del impuesto o el representante autorizado por éste. En el caso del primer anexo,

adicionalmente deberá contar con la firma del inspector de juegos del MINCETUR.

h) Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

Creado por la Ley 27889 (publicado en El Peruano el 19.12.2002). Su recaudación constituye recurso del 'Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional' el cual financiará exclusivamente las actividades y proyectos destinados a:

Promocionar el turismo en el exterior, difundir y fomentar la comercialización del producto turístico peruano, para posicionar al Perú como destino turístico en los diversos mercados internacionales, con el objeto de generar flujos turísticos hacia el territorio nacional.

Desarrollar el turismo nacional, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a identificar, mejorar, fortalecer y ampliar el producto turístico peruano, con el objeto de consolidar la oferta turística a nivel competitivo en los diversos mercados turísticos.

La SUNAT es el órgano administrador del impuesto, mientras el fondo está bajo la administración y gestión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

i) Impuesto a las Transacciones Financieras

Según SUNAT, el Impuesto a las Transacciones Financieras o ITF, es un Impuesto creado en el año 2004, que permite la bancarización de las

operaciones económicas y comerciales que realizan las personas y empresas a través de empresas del sistema financiero, utilizando los medios de pago que la ley permite.

j) Impuesto Temporal a los Activos Netos

Según SUNAT, el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

2.3.5.2. Contribuciones

a) Contribución de Seguridad Social.

Según (DePeru.com, s.f), el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud La Ley N° 27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) en reemplazo del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho - habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.

Son asegurados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud los afiliados regulares (trabajadores en relación de dependencia y pensionistas), afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derecho - habientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos).

b) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.

Para (SENATI, s.f), La Contribución al SENATI es una aportación creada por la Ley No. 26272, que genera en favor de las empresas industriales aportantes el beneficio del dictado de carreras técnicas a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales competentes en el desempeño de actividades productivas de tipo industrial.

Sujetos afectos al pago de la Contribución:

Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3), y aquellas que desarrollen labores de instalación, reparación y mantenimiento.

Sólo estarán sujetos al pago aquellas empresas que en el año anterior hayan tenido un promedio superior a veinte (20) trabajadores.

Aquellas empresas que no tengan más de veinte (20) trabajadores en promedio podrán aportar la Contribución de forma voluntaria, abonando el monto equivalente al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

c) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

(SENCICO, s.f), Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Base Legal: Norma II del Código Tributario D.S. 133-2013 y Art. 24° del Decreto Legislativo 147.

El objetivo es Financiar la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines. Base Legal: Art. 20° del Decreto Legislativo 147.

Están obligados a contribuir las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo de actividades de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU-CONSTRUCCION y para el cobro de sus bienes o servicios que facturen a sus clientes. Base legal: Art. 21° del Decreto Legislativo 147 y Art. 1° y 2° de las Disposiciones Generales de la Res. Superintendencia N° 007-99-SUNAT.

2.3.5.3. Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Las contribuciones y tasas no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

III. HIPOTESIS

La presente investigación no cuenta con hipótesis por ser un estudio bibliográfico no experimental, no se manipulan las variables.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

El diseño que se ha aplicado es el no experimental, descriptivo, bibliográfico; todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración porque se realizó sin manipular las variables y en donde los datos que son recolectados se dan en un determinado momento.

4.2. Población y muestra

La población objeto de estudio fue 15 MyPES registradas en uno de los mercados minoristas en el distrito de San Juan de Lurigancho y la muestra se realizó con 7 MyPES.

4.3. Definición y operacionalización de variables

No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.

4.4. Técnicas e instrumentos

a) Técnicas

Para la búsqueda de información se utilizó la revisión documental-bibliográfica y a la vez la Encuesta aplicada a los empresarios y/o propietarios de negocios que puedan brindar la información.

b) Instrumentos

Para lograr el objetivo se utilizó el instrumento de fichas bibliográficas y un cuestionario el cual fue formulado por un conjunto de preguntas agrupadas de una manera estratégica para la recopilación de datos.

4.5. Plan de Análisis

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hizo uso del análisis descriptivo; se utilizó la revisión bibliográfica y documental y a la vez Cuestionario a la muestra de estudio. Finalmente, se hizo un análisis comparativo de los resultados.

4.6. Matriz de consistencia: “La informalidad y su impacto en la recaudación del IGV en las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el 2018”

| PROBLEMA | OBJEIVO | HIPÓTES IS | VARIABLES | INDICADO RES | METODO LOGÍA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Problema General</p> <p>¿De qué manera impacta la informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del Distrito de San Juan de Lurigancho en la recaudación del Impuesto General a las Ventas durante el 2016?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo incide el nivel de informalidad en las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del Distrito de San Juan de Lurigancho en el 2016?</p> <p>¿De qué manera incide la informalidad en la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Distrito de San Juan de Lurigancho en el 2016?</p> | <p>Objetivo General</p> <p>Identificar el impacto de la informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del Distrito de San Juan de Lurigancho en la recaudación del Impuesto General a las Ventas durante el 2016.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar el nivel de informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” en el Distrito de San Juan de Lurigancho en el 2016.</p> <p>Determinar que la informalidad del 2016 en las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del Distrito de San Juan de Lurigancho, influye en la recaudación del Impuesto General a las Ventas .</p> | <p>Hipótesis General</p> <p>La informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho, impacta significativamente en la recaudación del Impuesto General a las Ventas durante el 2016.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>La informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” representa un alto nivel en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2016.</p> <p>La informalidad de las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho en el 2016, influyó significativamente en la recaudación del Impuesto General a las Ventas .</p> | <p>Independiente</p> <p>La informalidad de las MyPES</p> <p>Dependiente</p> <p>La recaudación del Impuesto General a las Ventas .</p> | <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficios - Control - Riesgos - Sanciones penales, civiles y administrativos -Monto a recuperar - Requisitos <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traspasencia - Poder Judicial - Participación - Discriminación en la aplicación de las leyes - Cárcel Vinculación con la Justicia | <p>Tipo de investigación</p> <p>No experimental</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Correlacional</p> <p>Método</p> <p>Deductivo (Cuantitativo)</p> <p>Técnicas de Recolección de Información</p> <p>Encuestas</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionarios</p> <p>Fuentes</p> <p>Bibliografías</p> <p>Webgrafías</p> |

4.7. Principios éticos

El presente trabajo de investigación titulado “La informalidad y su impacto en la recaudación del IGV en las MyPES del rubro “Abarrotes Generales” del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el 2018.”, se rige a todos los principios vigentes.

V. RESULTADOS

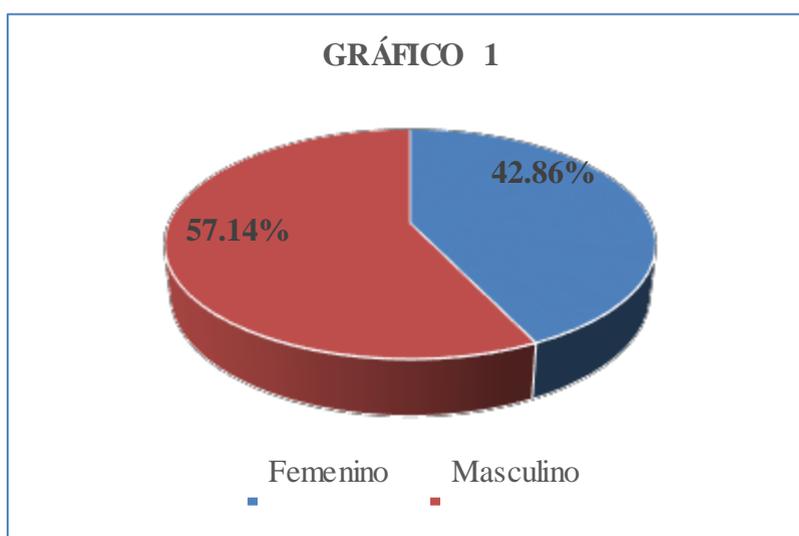
5.1. Resultados

TABLA 1

Distribución de la muestra, según Sexo:

| Sexo | fi | fi% | FI% |
|--------------|----------|---------------|--------|
| Femenino | 3 | 42.86 | 42.86 |
| Masculino | 4 | 57.14 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 1

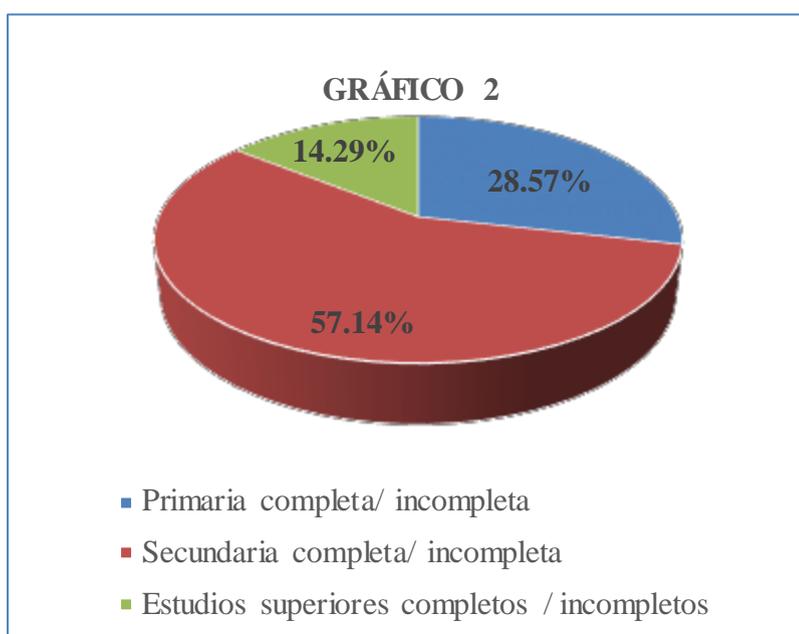
En la TABLA 1 se observa que, de una muestra de 07 comerciantes, el 57.14% está representado por comerciantes de sexo masculino, siendo esta la mayoría de la población y con 42.86% los comerciantes de sexo femenino.

TABLA 2

Distribución de la muestra sobre, grado de instrucción:

| Grado de instrucción | fi | fi% | FI% |
|--------------------------------------------|-----------|---------------|------------|
| Primaria completa/ incompleta | 2 | 28.57 | 28.57 |
| Secundaria completa/ incompleta | 4 | 57.14 | 85.71 |
| Estudios superiores completos /incompletos | 1 | 14.29 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 2

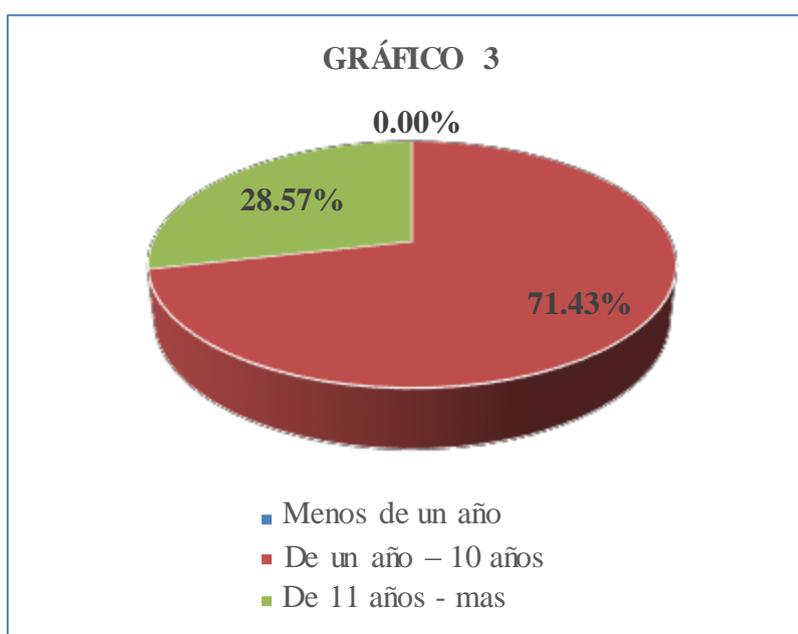
En la TABLA 2 se observa que, en su mayoría los comerciantes tienen como nivel académico Secundaria completa/incompleta representada con el 57.14%; la minoría de comerciantes tiene como nivel académico Estudios superiores completos/incompletos que está representado por el 14.29%.

TABLA 3

Distribución de la muestra sobre, tiempo de experiencia :

| Tiempo de experiencia | fi | fi% | FI% |
|------------------------------|-----------|---------------|------------|
| Menos de un año | 0 | 0.00 | 0.00 |
| De un año – 10 años | 5 | 71.43 | 71.43 |
| De 11 años - mas | 2 | 28.57 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 3

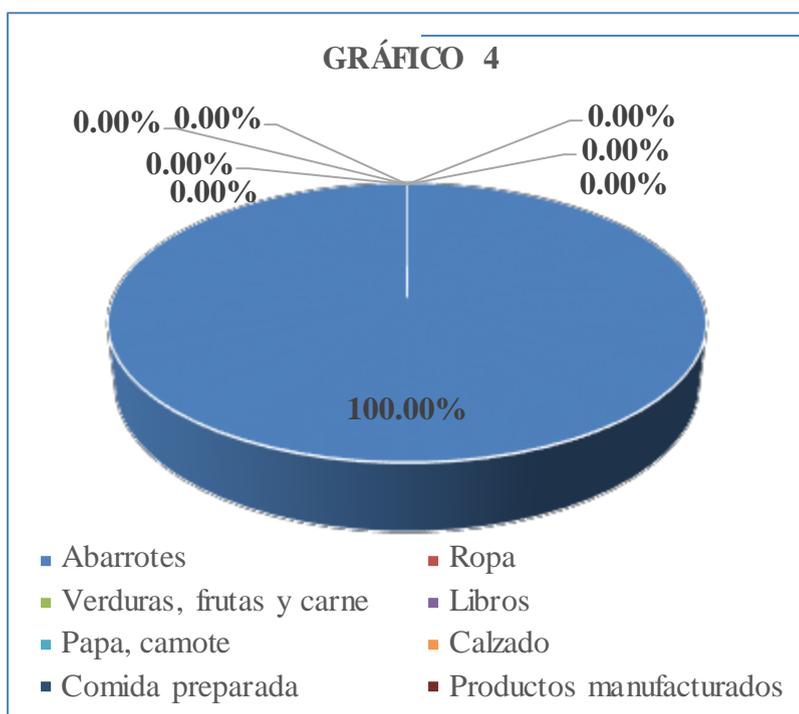
En la TABLA 3 se observa que, en su mayoría los comerciantes tienen de uno a 10 años de experiencia, que representa el 71.43% y con un 28.57% están los comerciantes que tienen de 11 años a más de experiencia.

TABLA 4

Distribución de la muestra sobre, los productos que vende:

| Producto que vende | fi | fi% | FI% |
|---------------------------|-----------|---------------|------------|
| Abarrotes | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Ropa | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Verduras, frutas y carne | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Libros | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Papa, camote | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Calzado | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Comida preparada | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Productos manufacturados | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 4

En la TABLA 4 se observa que el total de encuestados vende productos de la categoría Abarrotes, siendo el 100% de la muestra.

TABLA 5

Distribución de la muestra sobre, el número de trabajadores:

| Número de trabajadores | fi | fi% | FI% |
|-------------------------------|-----------|---------------|------------|
| Tan solo usted | 1 | 14.29 | 14.29 |
| 2 a 5 personas | 6 | 85.71 | 100.00 |
| Más de 5 personas | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 5

En la TABLA 5 se observa que, la mayoría de comerciantes tiene de 2 a 5 personas trabajando como empleados, que representa el 85.71%; el 14.29% de comerciantes tiene como trabajadores ellos mismos y ningún comerciante cuenta con más de 5 personas.

TABLA 6

Distribución de la muestra sobre, Ud. camina distintamente por diversos lugares para ofrecer su mercancía:

| Pregunta 06 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 6

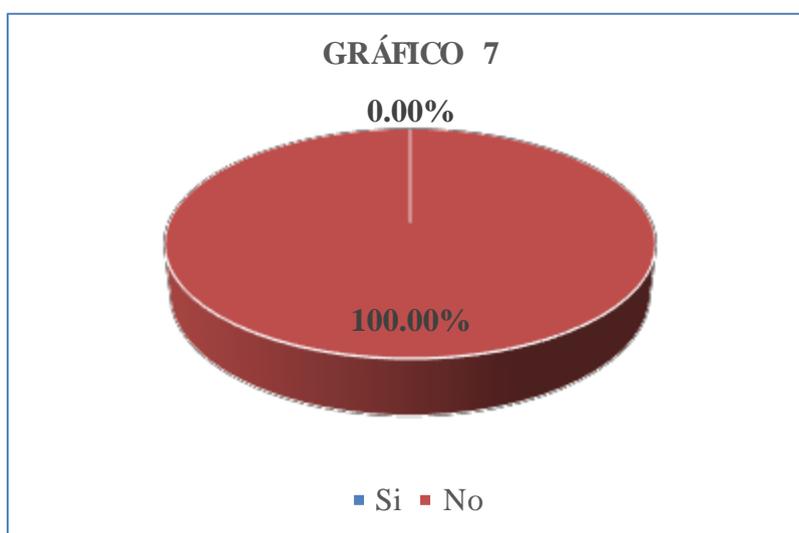
En la TABLA 6 se observa que el total de encuestados no camina distintamente por diversos lugares para ofrecer su mercancía, siendo el 100% de la muestra.

TABLA 7

Distribución de la muestra sobre, ha determinado cuál es su lugar que le conviene más para establecerse y vender su producto, por lo cual se instala en la vía pública:

| Pregunta 07 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 7

En la TABLA 7 se observa que el total de encuestados no ha determinado cuál es su lugar que le conviene más para establecerse y vender su producto, por lo cual se instala en la vía pública; es decir, el 100% de la muestra.

TABLA 8

Distribución de la muestra sobre, Ud. Cree que está haciendo una invasión en la vía pública:

| Pregunta 08 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 8

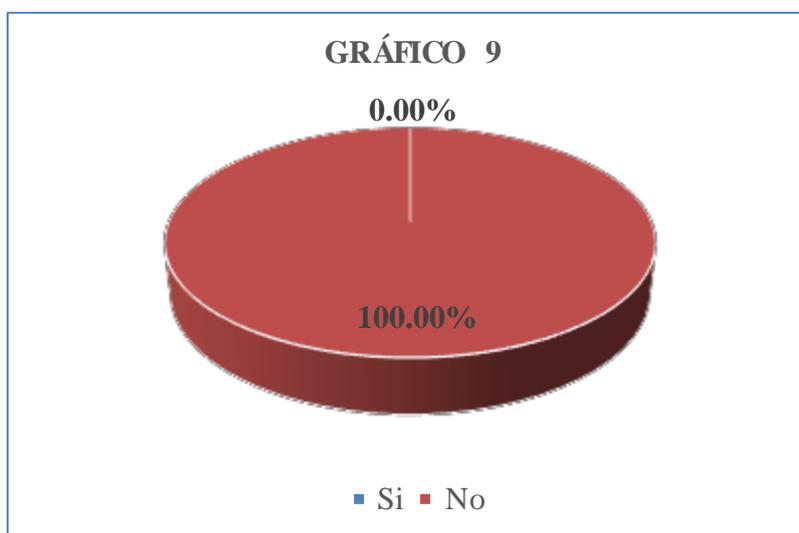
En la TABLA 8 se observa que el total de encuestados no cree que está haciendo una invasión en la vía pública: es decir, el 100% de la muestra.

TABLA 9

Distribución de la muestra sobre, Ud. se ha reunido con otros comerciantes para formar mercados locales en la vía pública.

| Pregunta 09 | fi | fi% | FI% |
|--------------|----------|---------------|--------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 9

En la TABLA 9 se observa que el total de comerciantes encuestados no se ha reunido con otros comerciantes para formar mercados locales en la vía pública y que representa el 100% de la muestra.

TABLA 10

Distribución de la muestra sobre, existe gran potencial empresarial, que podrá progresar si se ayuda a quienes están en la informalidad comercial:

| Pregunta 10 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 5 | 71.43 | 71.43 |
| No | 2 | 28.57 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 10

En la TABLA 10 se observa, que para el 71.43% de comerciantes existe gran potencial empresarial, que podrá progresar si se ayuda a quienes están en la informalidad comercial, mientras que una minoría con 28.57% considera lo contrario.

TABLA 11

Distribución de la muestra sobre, es un comerciante informal por las siguientes razones:
Alto índice de desempleo; el mercado laboral es competitivo y exigente; recursos económicos bajos; obtiene su mercadería por un mejor precio:

| Pregunta 11 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 7 | 100.00 | 100.00 |
| No | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 11

En la TABLA 11 se observa, que el 100% de encuestados considera que es un comerciante informal por las siguientes razones: Alto índice de desempleo; el mercado laboral es competitivo y exigente; recursos económicos bajos; obtiene su mercadería por un mejor precio.

TABLA 12

Distribución de la muestra sobre, consideran que la informalidad comercial trae efectos negativos.

| Pregunta 12 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 2 | 28.57 | 28.57 |
| No | 5 | 71.43 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 12

En la TABLA 12 se observa, que la mayoría de comerciantes, representada con un 71.43% consideran que la informalidad comercial trae efectos negativos, mientras el 28.57% considera que no.

TABLA 13

Distribución de la muestra sobre, es Ud. un comerciante permisado por la Municipalidad

| Pregunta 13 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 7 | 100.00 | 100.00 |
| No | 0 | 0.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 13

En la TABLA 13 se observa, que el 100% de encuestados son comerciantes permisados por la Municipalidad.

TABLA 14

Distribución de la muestra sobre, utiliza como puesto de venta un mantel o caja y sin autorización.

| Pregunta 14 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 14

En la TABLA 14 se observa, que el 100% de encuestados son comerciantes permisados por la Municipalidad.

TABLA 15

Distribución de la muestra sobre, es Ud. un comerciante ambulante.

| Pregunta 15 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 15

En la TABLA 15 se observa, que el 100% de encuestados no son comerciantes ambulantes.

TABLA 16

Distribución de la muestra sobre, realiza por cuenta propia, la actividad de producción y venta de objetos artísticos y/o artesanales.

| Pregunta 16 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 16

En la TABLA 16 se observa, que el 100% de encuestados no realiza por cuenta propia, la actividad de producción y venta de objetos artísticos y/o artesanales.

TABLA 17

Distribución de la muestra sobre, comercializa libros en la vía pública.

| Pregunta 17 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 17

En la TABLA 17 se observa, que el 100% de encuestados no comercializa libros en la vía pública.

TABLA 18

Distribución de la muestra sobre, tiene como puesto de venta un quiosco.

| Pregunta 18 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 0 | 0.00 | 0.00 |
| No | 7 | 100.00 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 18

En la TABLA 18 se observa, que el 100% de encuestados no tiene como puesto de venta un quiosco.

TABLA 19

Distribución de la muestra sobre, sabe el significado de tributo.

| Pregunta 19 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 5 | 71.43 | 71.43 |
| No | 2 | 28.57 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 19

En la TABLA 19 se observa, que la mayoría de los encuestados representados con un 71.43% saben el significado de tributo, mientras que el 28.57% de los comerciantes no saben.

TABLA 20

Distribución de la muestra sobre, existe una obligación tributaria con el Estado al realizar la venta de sus productos.

| Pregunta 20 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 5 | 71.43 | 71.43 |
| No | 2 | 28.57 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 20

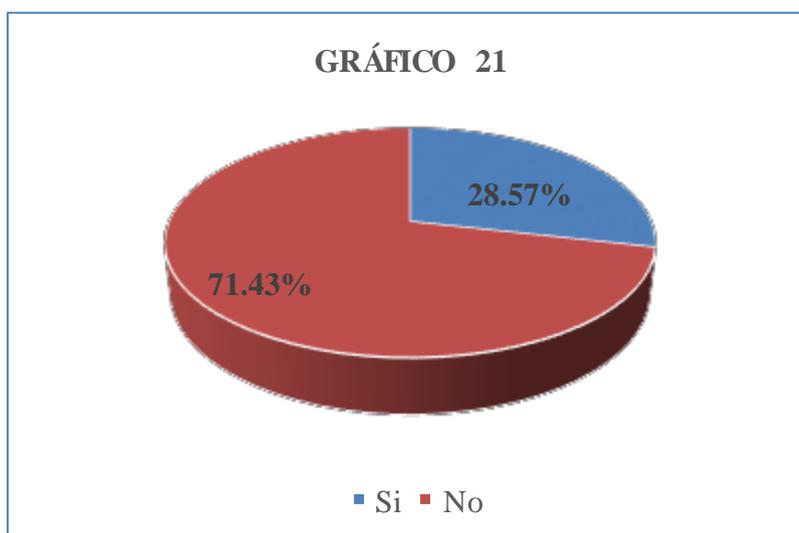
En la TABLA 20 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 71.43% reconocen que existe una obligación tributaria con el Estado al realizar la venta de sus productos.

TABLA 21

Distribución de la muestra sobre, sabe cuáles son los impuestos que debe pagar como comerciante formal

| Pregunta 21 | fi | fi% | FI% |
|--------------|----------|---------------|--------|
| Si | 2 | 28.57 | 28.57 |
| No | 5 | 71.43 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 21

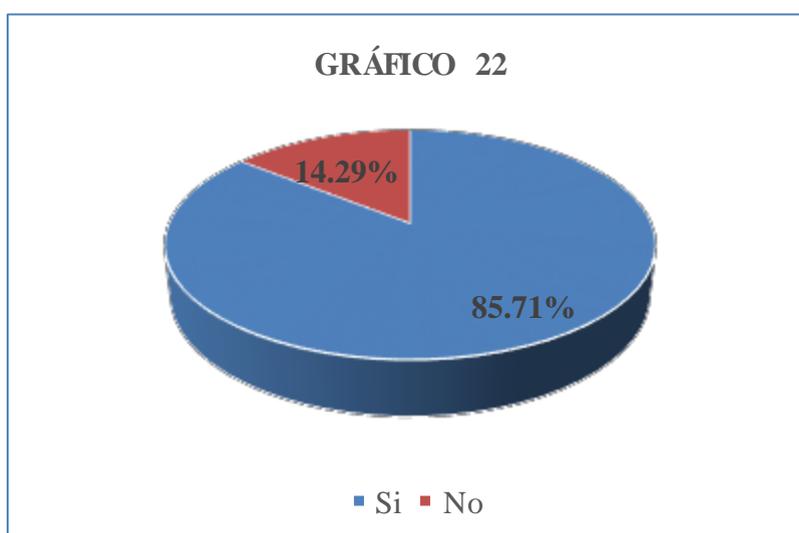
En la TABLA 21 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 71.43% no sabe cuáles son los impuestos que debe pagar como comerciante formal, por el contrario, sólo una minoría lo sabe, que representa el 28.57%.

TABLA 22

Distribución de la muestra sobre, se encuentran de acuerdo o considera necesario dar una determinada suma de dinero a favor del Estado.

| Pregunta 22 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 6 | 85.71 | 85.71 |
| No | 1 | 14.29 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



Fuente: TABLA 22

En la TABLA 22 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 85.71% se encuentran de acuerdo o considera necesario dar una determinada suma de dinero a favor del Estado.

TABLA 23

Distribución de la muestra sobre, cómo ciudadano que se considera es necesario aplicar la tributación y contribuir.

| Pregunta 23 | fi | fi% | FI% |
|--------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 3 | 42.86 | 42.86 |
| No | 4 | 57.14 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |

Fuente: Cuestionario estructurado



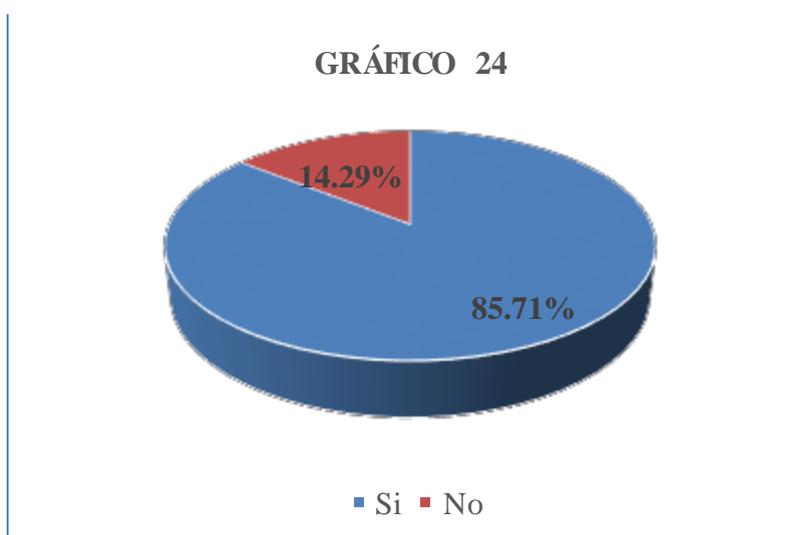
Fuente: TABLA 23

En la TABLA 23 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 57.14% reconoce que cómo ciudadano que se considera es necesario aplicar la tributación y contribuir, mientras que el 42.86% considera lo contrario.

TABLA 24

Distribución de la muestra sobre, son impuesto del Gobierno Central: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Régimen Único Simplificado.

| Pregunta 24 | fi | fi% | FI% |
|-----------------------------------|-----------|---------------|------------|
| Si | 6 | 85.71 | 85.71 |
| No | 1 | 14.29 | 100.00 |
| Total | 7 | 100.00 | |
| Fuente: Cuestionario estructurado | | | |



Fuente: TABLA 24

En la TABLA 24 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 85.71% reconoce que son impuesto del Gobierno Central: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Régimen Único Simplificado, mientras que una minoría que representa el 14.29% no lo reconoce.

5.2. Análisis de resultados

TABLA 1

En la TABLA 1 se observa que, de una muestra de 07 comerciantes, el 57.14% está representado por comerciantes de sexo masculino, siendo esta la mayoría de la población y con 42.86% los comerciantes de sexo femenino.

TABLA 2

En la TABLA 2 se observa que, en su mayoría los comerciantes tienen como nivel académico Secundaria completa/incompleta representada con el 57.14%; la minoría de comerciantes tiene como nivel académico Estudios superiores completos/incompletos que está representado por el 14.29%.

TABLA 3

En la TABLA 3 se observa que, en su mayoría los comerciantes tienen de uno a 10 años de experiencia, que representa el 71.43% y con un 28.57% están los comerciantes que tienen de 11 años a más de experiencia.

TABLA 4

En la TABLA 4 se observa que el total de encuestados vende productos de la categoría Abarrotes, siendo el 100% de la muestra.

TABLA 5

En la TABLA 5 se observa que, la mayoría de comerciantes tiene de 2 a 5 personas trabajando como empleados, que representa el 85.71%; el 14.29% de comerciantes tiene como trabajadores ellos mismos y ningún comerciante cuenta con más de 5 personas.

TABLA 6

En la TABLA 6 se observa que el total de encuestados no camina distintamente por diversos lugares para ofrecer su mercancía, siendo el 100% de la muestra.

TABLA 7

En la TABLA 7 se observa que el total de encuestados no ha determinado cuál es su lugar que le conviene más para establecerse y vender su producto, por lo cual se instala en la vía pública; es decir, el 100% de la muestra.

TABLA 8

En la TABLA 8 se observa que el total de encuestados no cree que está haciendo una invasión en la vía pública: es decir, el 100% de la muestra.

TABLA 9

En la TABLA 9 se observa que el total de comerciantes encuestados no se ha reunido con otros comerciantes para formar mercados locales en la vía pública y que representa el 100% de la muestra.

TABLA 10

En la TABLA 10 se observa, que para el 71.43% de comerciantes existe gran potencial empresarial, que podrá progresar si se ayuda a quienes están en la informalidad comercial, mientras que una minoría con 28.57% considera lo contrario; por lo tanto, guarda relación con el Artículo 5: Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados. (Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa - LEY N° 28015 03/07/2003)

TABLA 11

En la TABLA 11 se observa, que el 100% de encuestados considera que es un comerciante informal por las siguientes razones: Alto índice de desempleo; el mercado laboral es competitivo y exigente; recursos económicos bajos; obtiene su mercadería por un mejor precio.

TABLA 12

En la TABLA 12 se observa, que la mayoría de comerciantes, representada con un 71.43% consideran que la informalidad comercial trae efectos negativos, mientras el 28.57% considera que no, esto guarda relación con lo que sostiene (Jiménez, 2017), la informalidad es una característica de la economía peruana que ha resistido a las reformas y políticas neoliberales de las dos últimas décadas.

TABLA 13

En la TABLA 13 se observa, que el 100% de encuestados son comerciantes permitidos por la Municipalidad.

TABLA 14

En la TABLA 14 se observa, que el 100% de encuestados son comerciantes permitidos por la Municipalidad.

TABLA 15

En la TABLA 15 se observa, que el 100% de encuestados no son comerciantes ambulantes.

TABLA 16

En la TABLA 16 se observa, que el 100% de encuestados no realiza por cuenta propia, la actividad de producción y venta de objetos artísticos y/o artesanales.

TABLA 17

En la TABLA 17 se observa, que el 100% de encuestados no comercializa libros en la vía pública.

TABLA 18

En la TABLA 18 se observa, que el 100% de encuestados no tiene como puesto de venta un quiosco.

TABLA 19

En la TABLA 19 se observa, que la mayoría de los encuestados representados con un 71.43% saben el significado de tributo, mientras que el 28.57% de los comerciantes no saben, esto lo respalda lo definido por (INEL, 2014), el sector informal puede describirse en términos generales como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esta actividad.

TABLA 20

En la TABLA 20 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 71.43% reconocen que existe una obligación tributaria con el Estado al realizar la venta de sus productos.

TABLA 21

En la TABLA 21 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 71.43% no sabe cuáles son los impuestos que debe pagar como comerciante formal, por el contrario, sólo una minoría lo sabe, que representa el 28.57%.

TABLA 22

En la TABLA 22 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 85.71% se encuentran de acuerdo o considera necesario dar una determinada suma de dinero a favor del Estado.

TABLA 23

En la TABLA 23 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 57.14% reconoce que como ciudadano que se considera es necesario aplicar la tributación y contribuir, mientras que el 42.86% considera lo contrario.

TABLA 24

En la TABLA 24 se observa, que la mayoría de los encuestados que representan el 85.71% reconoce que son impuesto del Gobierno Central: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Régimen Único Simplificado, mientras que una minoría que representa el 14.29% no lo reconoce.

VI. CONCLUSIONES

1. Existe gran potencial empresarial, que podría progresar si se ayuda a quienes están en la informalidad comercial, para esto es importante la participación del Estado promoviendo y desarrollando programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPES.
2. La informalidad es una característica de la economía peruana que trae efectos negativos, principalmente de carácter comercial con impacto en la recaudación del Impuesto General a las Ventas.
3. Las MYPES son un conjunto de unidades dedicadas a la producción y/o comercialización de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esta actividad, aun siendo desconocedores de los tributos.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

- Alba Vega, C., Lins Ribeiro, G., & Gordon, M. (2015). *La Globalización desde abajo*. México: FCE - Fondo de Cultura Económica.
- Camargo Hernández, D. F. (2005). *Actividades económicas informales y tributación*. Colombia: B - EUMED.
- DePeru.com. (s.f.). *Contabilidad*. Recuperado el 17 de Julio de 2017, de Temas de Contabilidad en Perú: <http://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-a-la-renta-278>
- Ferraro, C., & Stumpo, G. (2010). *Políticas de apoyo a las pymes en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- INEI. (Mayo de 2014). *Producción y Empleo informal en el Perú*. Obtenido de Una visión sintética de la economía informal en el Perú.: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1154/
- INEI. (18 de Enero de 2017). *Nota de Prensa*. Recuperado el 10 de Junio de 2017, de Censos 2017: <http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n012-2017-inei-2.pdf>
- Jiménez, F. (2017). *Veinticinco años de modernización neocolonial*. Perú: IEP Ediciones.
- Leguía Arias, N. F. (2014). *Influencia de la evasión tributaria e informalidad en perjuicio del desarrollo económico y social del Perú - Período 2012*. Chimbote: ULADECH.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Sistema Tributario*. Recuperado el 17 de Julio de 2017, de Del gobierno central: <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>
- Municipalidad de Lima. (s.f.). *Lima*. Recuperado el 10 de Julio de 2017, de Lima: <http://www.munlima.gob.pe/lima>
- Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. (2015). *Plan de desarrollo concertado 2015 - 2021*. Recuperado el 12 de Junio de 2017, de <http://munisjl.gob.pe/transparencia/plan-de-desarrollo-concertado-2015-2021.pdf>
- Quipe Coronel, A. (2014). *Importancia de la Contabilidad en las MyPES para la evaluación crediticia en entidades financieras en el Perú, 2014*. Lima: ULADECH.
- Rojo Franco, M. E. (2016). *Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos UF1817*. Editorial Tutor Formación.

SENATI. (s.f.). *Servicios*. Recuperado el 18 de Julio de 2017, de Contribuciones:
<http://www.senati.edu.pe/web/servicios/contribuciones>

SENCICO. (s.f.). *Preguntas Frecuentes*. Recuperado el 18 de Julio de 2017, de
<https://www.sencico.gob.pe/publicaciones.php?id=77&dPrint=1>

SUNAT. (17 de Enero de 2003). *Publicaciones*. Recuperado el 18 de Julio de 2017, de La Declaración del Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut117/informe_1.htm

SUNAT. (13 de Julio de 2004). *Legislación*. Recuperado el 17 de Julio de 2017, de RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 169-2004/SUNAT:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/169.htm>

SUNAT. (s.f.). *Ingresos como recaudación y extorno*. Obtenido de
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/ingreso-como-recaudacion-y-extorno>

Villamil, R. (s.f.). *La economía informal - Causas, consecuencias y ejes de solución*. Obtenido de
http://centrum.pucp.edu.pe/oci/presentaciones/10-APERHU_-_Roberto_Villamil.pdf

Anejos

a) Cronograma

| Ítem | Actividad | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|------|-------------------------------------------------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 1 | Observación de la realidad problemática | X | | | | | | | | |
| 2 | Revisión de la literatura científica | X | | | | | | | | |
| 3 | Elaboración de proyecto de investigación | X | X | | | | | | | |
| 4 | Presentación del proyecto | | X | | | | | | | |
| 5 | Investigación sobre la materia de investigación | | X | X | X | | | | | |
| 6 | Redacción final del Informe Final | | | | | | X | X | | |
| 7 | Revisión y validación del contenido | | | | | | | | X | |
| 8 | Sustentación del Informe Final | | | | | | | | | X |

b) Presupuesto

| DETALLE | CANTIDAD | U.MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|------------------|----------|----------|------------|------------|
| Papel bond 80 gr | 1000 | UND | S/. 0.10 | S/. 100.00 |
| Resaltador | 01 | UND | S/. 4.00 | S/. 4.00 |
| Dispositivo USB | 01 | UND | S/. 35.00 | S/. 35.00 |
| Lápiz | 10 | UND | S/. 1.00 | S/. 10.00 |
| Lapicero | 02 | UND | S/. 1.00 | S/. 2.00 |
| Borrador | 02 | UND | S/. 2.00 | S/. 4.00 |

| | | | | |
|--------------|--|--|--|-------------------|
| Pensión | | | | S/. 1,310.00 |
| Movilidad | | | | S/. 200.00 |
| TOTAL | | | | S/1,665.00 |

c) Cuestionario



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

**ENCUESTA A LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL DISTRITO SAN JUAN
DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA**

OBJETIVO:

Determinar la incidencia de la informalidad comercial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, 2016.

MERCANTE:

El presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación contable, por tal motivo se solicita, se digna a contestar con sinceridad a las preguntas que a continuación se adjunta; marcando con un aspa la respuesta que cree que es la correcta, su respuesta será anónima, es decir, se guardara con absoluta reserva.

I. Datos informativos :

21. ¿Se encuentran de acuerdo o considera necesario dar una determinada suma de dinero a favor del Estado?

a. Si

b. No

22. ¿Cómo ciudadano que se considera es necesario aplicar la tributación y contribuir?

a. Si

b. No

23. ¿Son impuesto del Gobierno Central: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Régimen Único Simplificado?

a. Si

b. No

24. ¿Son impuestos de los Gobiernos Locales (Municipalidad): Impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular?

a. Si

b. No